

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-EP/UO-0728

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
INTERNET SIMÉTRICO PARA EL EJÉRCITO**



[Handwritten signatures and marks on the right margin]

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EJÉRCITO PERUANO
RUC N° : 20131369124
Domicilio legal : AV. BOULEVARD NRO. SN SAN BORJA
Teléfono: : (01) 3171700 - 3124
Correo electrónico: : SCOME-ABASTO@EJERCITO.MIL.PE
SECOADSCOME@YAHOO.COM.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de INTERNET SIMÉTRICO PARA EL EJÉRCITO.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución del Servicio de Comunicaciones del Ejército N°014-2022/SCOME/T-8.g.2 el 09 de marzo de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

El procedimiento es ítem único, no establece la distribución de la buena pro.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de DOCE (12) MESES

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto el costo es gratuito (Descargar de Plataforma del SEACE)

La compra de las Bases es potestativa y no constituye requisito alguno para participar en el procedimiento de selección en mención.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 modificado por Decreto Legislativo N°1444
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 28011 Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2022
- Directivas, Pronunciamiento y Opiniones de la OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Ley N°29904 Ley de promoción de la banda ancha y construcción de la red dorsal nacional de fibra óptica.
- Texto único ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública aprobada por D.S. N°043-2003 CPM.
- DECRETO SUPREMO N° 013-93-TCC Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)²**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Declaración jurada de contar con un centro de operaciones de seguridad. **(Anexo 11)**
- i) Documento que acredite que tiene implementado una norma para los sistemas de gestión de la seguridad de la información, con fines de que el postor garantice la correcta protección de la información que se gestiona en las redes internas de la Entidad.
- j) Declaración jurada de contar con un centro de atención de averías. **(Anexo 12)**
- k) Declaración jurada de protección del secreto de las telecomunicaciones y confidencialidad. **(Anexo 14).**
- l) Declaración jurada de contar con personal en la administración del ancho de banda. **(Anexo 16).**

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado³.
- h) Estructura de costos⁴. **ANEXO 15**

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe

³ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁴ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

presentar la documentación requerida en la MESA DE PARTES DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO SITO EN LA AV. BOULEVARD NRO. SN SAN BORJA-LIMA.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS EN FORMA MENSUAL.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Centro de Informática y Estadística (CINFE) - Ciberdefensa y Telemática del Ejército emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de Servicio Mensual respectivo
- Conformidad por parte de Centro de Informática y Estadística (CINFE) - Ciberdefensa y Telemática del Ejército del servicio prestado en forma mensual.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del SERVICIO DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO SITO EN LA AV. BOULEVARD NRO. SN SAN BORJA-LIMA.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO PARA EL EJÉRCITO DEL PERÚ

1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO

Servicio de Internet simétrico para el Ejército del Perú.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El Ejército requiere contratar prestación de servicio de Internet simétrico para el Cuartel General del Ejército y enlazar algunas de las dependencias a la Red de Datos del Ejército.

3. ANTECEDENTES

Según el Plan Bolognesi considera que "la persona es el principal elemento de la organización", motivo por el cual la Institución brinda servicios de Internet al personal militar y civil; y a través de este servicio permitir el acceso a los sistemas de información del CGE en las dependencias más alejadas del interior del país.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Objetivo General.** - Contar con un servicio de Internet simétrico en el Cuartel General del Ejército, ininterrumpidamente las 24 horas del día durante el plazo de ejecución contractual.
- Objetivo Específico.** - Contratar el servicio de Internet simétrico para el Cuartel General del Ejército, asimismo el servicio de interconexión hacia otras sedes del interior del país, por un período de doce (12) meses, trescientos sesenta y cinco (365) días. Asimismo, contar con un servicio de red de datos a nivel nacional que interconecte las principales dependencias del Ejército a nivel nacional.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 Actividades TEM ÚNICO

A. SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO E INTERCONEXIÓN PARA EL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO.

Sede a Instalar el Acceso a la Red de Internet	Dirección	Cantidad	Ancho de Banda	Overbooking
CUARTEL GENERAL CINFE	Av. Paseo del Bosque - San Borja - Lima	01 Enlace a Internet	590 Mbps	1:1
CUARTEL GENERAL CINFE	Av. Paseo del Bosque - San Borja - Lima	01 Enlace a Internet de Contingencia	590 Mbps	1:1

- El contratista deberá de plantear una arquitectura que asegure la interconexión de las sedes de Lima e interior del Perú con la sede Central para el acceso a internet, de acuerdo a los anchos de banda que se solicitan en cada sede como mínimo. Para ello se deberá contar con una administración centralizada a través del equipo Administrador de Ancho de Banda y no por enlaces independientes, en cada una de las sedes para brindar el servicio de Internet.
- (1) El contratista deberá contar con doble proveedor internacional, y la capacidad de conmutar el enlace entre un proveedor y el otro, que, en caso de caída del enlace del proveedor internacional principal, el otro proveedor internacional contingencia estará disponible para conmutar el tráfico de internet del Ejército, la cual se sustentará con la presentación de una carta emitida por los proveedores internacionales de internet con lo cual se acreditará contar con doble proveedor de internet internacional, siendo un requisito de calificación.
 - (2) El enlace propuesto deberá ser redundado para la sede principal para lo cual el enlace principal se brindará por medio de fibra óptica y el de contingencia por medio de fibra óptica.
 - (3) El contratista deberá proveer cada uno de los enlaces desde puntos de presencia distintos (POPs). La configuración se realizará en la modalidad ACTIVO/PASIVO en el router que la entidad brindará ubicado en el data center del Cuartel General del Ejército, para la configuración del enlace ACTIVO/PASIVO. Además, el contratista ganador debe asegurar que los enlaces principales y contingencia aparte de implementarse en POPs distintos dependerán de nodos diferentes, de tal forma que, en caso de avería en el nodo, no se tenga inconveniente al activarse el enlace de contingencia (ambos enlaces serán en fibra óptica); para fines de esta configuración ACTIVO/PASIVO, el Ejército del Perú cuenta con un Switch administrable con puertos disponibles.
 - (4) El contratista deberá acreditar ser miembro activo de la NAP Perú, la cual se sustentará con la constancia de pertenecer al NAP, la misma, debe estar vigente y enmarcada en el presente año fiscal, asimismo; este requisito debe estar vigente durante toda la prestación del servicio; esta acreditación es un requisito de calificación.
 - (5) El contratista deberá prever, instalar y configurar un mecanismo de conmutación automático entre ambos enlaces ante la no disponibilidad del enlace principal y/o viceversa; en caso de avería en el router de la entidad, el tiempo fuera de servicio no se considerará en el cálculo de disponibilidad, así mismo en caso de avería del Switch (equipo de conmutación) el contratista deberá estar en la capacidad de reemplazarlos en los tiempos previsto de soporte.
 - (6) El contratista deberá prever para el enlace central una solución que contemple redundancia física de los enrutadores de datos para asegurar la disponibilidad del acceso, en tal sentido el contratista deberá proporcionar los routers para dicho fin.

- (7) Acceso al Backbone Internacional.
- (8) Protocolo de transporte del Backbone (100% MPLS)
- (9) Overbooking de 1:1 a nivel internacional y nacional asegurando un ancho de banda mínimo garantizado de 590 Mbps, simétrico y dedicado al 100%.

- (10) Los router's y demás equipos necesarios para el servicio de acceso a internet hasta el router del contratista dentro de las instalaciones del EJÉRCITO DEL PERÚ a nivel nacional los cuales están incluidos como parte del servicio sin que ello conlleve un costo adicional para el EJÉRCITO DEL PERÚ. Es responsabilidad del Contratista garantizar el correcto funcionamiento del equipamiento instalado.

El proveedor al instalar la infraestructura de red para el servicio de internet, deberá considerar todos los elementos necesarios para dejarlos operativos y funcionando al 100%, debiendo considerar el siguiente material:

- Fibra óptica
- Bandejas de fibra óptica
- Pictails
- Acopladores
- Faceplate de fibra o UTP sea el caso (opcional, el contratista considera todo el equipamiento necesario para que el servicio quede habilitado correctamente).
- Ups
- Routers
- Switchs sea el caso
- Gabinete con accesorios (ordenador, power rack, bandeja) sea el caso.

La distribución del servicio vía cableado interno y puntos de red hacia los usuarios finales es responsabilidad del EJÉRCITO DEL PERÚ; así como las condiciones de espacio estarán bajo responsabilidad del EJÉRCITO DEL PERÚ.

Así mismo, la infraestructura instalada por el contratista para la implementación del servicio de internet, pasarán a propiedad de la Entidad al finalizar el contrato; la infraestructura, los equipos y accesorios que se instalen después del router proporcionado por el operador, son los siguientes equipos: Gabinete, UPS, módulos, bandejas, cableado UTP, ordenadores, power rack, ventiladores, patchcore's UTP y fibra óptica.

- (11) Los equipos router podrán tener funciones de firewall y encriptación VPN, dichas funciones podrán ser opcionales, los routers a ofertar por el contratista deben ser de última generación, alto performance y deberán estar acorde a los anchos de banda mínimos requeridos por la Entidad.
- (12) La configuración de los routers se realizará con el personal o especialista certificado en la marca de los equipos propuestos por el operador la cual podrá ser en forma presencial y/o remota.
- (13) El servicio de Internet considerará la gestión de los equipos de acceso a Internet (equipos de comunicación utilizados por el contratista para la

provisión del servicio de internet hasta el router en cada sede) y las políticas de seguridad en el control de acceso a los routers, a través de un usuario y contraseña, en coordinación con el personal del EJÉRCITO DEL PERU. La gestión de los equipos (Routers) es de acceso compartido con el postor y el área usuaria (CINFE), para lo cual se suscribirá documentos de responsabilidad para la entrega de credenciales previa revisión y conformidad de las partes.

- (14) El contratista deberá brindar el acceso a los routers como parte del acta de instalación final (usuario y contraseña tipo administrador), la responsabilidad del acceso y manipulación es compartida con el proveedor y el usuario del Ejército del Perú, previa capacitación, doce (12) horas como mínimo, como parte de lo considerado en el numeral 5.7 de la página 18, a fin de que los equipos puedan ser operados correctamente.
- (15) El contratista deberá registrar averías sobre un router o equipo de comunicación en particular y resolver consultas sobre su estado de operatividad cuando la entidad lo requiera, todos los días del año (24x7x365) incluyendo domingos y feriados a través de un call center de numeración única para teléfonos fijos y móviles de tal manera que sea sencillo para los usuarios el poder identificar un único número de contacto.
- (16) **El contratista deberá contar con un Centro de Operaciones de Seguridad (propio o tercerizado) y ubicado en Lima**, con personal y tecnología especializada en detección de ataques informáticos y deberá indicar la dirección para que el Ejército del Perú pueda realizar una visita de verificación, el cual avalará con una declaración jurada para la presentación de la propuesta (infraestructura estratégica). Asimismo, el contratista deberá contar con un sistema de seguridad informática que proteja su red en vista de la clasificación de la información que se gestiona en las redes internas. Según lo exigido por el ente regulador (OSIPTEL).
Así mismo, deberá de acreditar que ha implementado una norma para los sistemas de gestión de seguridad de la información (ISO, NTP u otro). Esto para fines de garantizar la correcta protección de la información que se gestiona en las redes internas.
- (17) Se deberá especificar y detallar en la oferta técnica dicho procedimiento que se refiere al escalamiento antes averías, el cual deberá incluir un Centro de Atención de Averías especializado en los servicios materia de la presente convocatoria, es decir se requiere que el proveedor cuente con Netwok Operation Center (NOC) y también un Security Operation Center (SOC), el cual puede ser propio y/o tercerizado (El contratista es directamente responsable ante la Entidad respecto a la atención de averías e incidentes), el contratista deberá contar como mínimo 3 niveles de escalamiento, donde los contactos deberán ser de propósito exclusivo para la atención del servicio (Ejemplo: no se aceptará escalamiento con el gerente general de la empresa postora). También se deberá detallar el proceso de escalamiento indicando persona de contacto y datos de contacto; es

- imprescindible que el contratista cuente con Netwok Operation Center (NOC) y también un Security Operation Center (SOC) y estos se encuentren dentro del territorio peruano.
- (18) El centro de Gestión del Servicio (NOC/SOC) deberá supervisar durante todo el año y en forma interrumpida la disponibilidad del acceso a Internet; es imprescindible que el contratista cuente con Netwok Operation Center (NOC) y también un Security Operation Center (SOC) y estos se encuentren dentro del territorio peruano.
- (19) El primer nivel de atención del centro de Gestión del Servicio (NOC/SOC) deberá de atender desde un número telefónico, sin costo, en el primer nivel de escalamiento como mínimo, solicitado en el punto anterior, para cualquier consulta, resolución de problemas y solicitud de soporte que pueda requerir el EJÉRCITO DEL PERÚ; los días de lunes a domingo, incluyendo días feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas, los 365 días del año ó 366 días para año bisiesto; es imprescindible que el contratista cuente con Netwok Operation Center (NOC) y también un Security Operation Center (SOC) y estos se encuentren dentro del territorio Peruano.
- (20) El contratista deberá garantizar la disponibilidad de la red de transporte nacional, para garantizar la disponibilidad de la red de datos a nivel nacional.
- (21) El contratista deberá poseer sistemas de redundancia en la salida internacional, mediante conexiones a proveedores TIER I, mínimo dos proveedores internacionales, de tal forma que cuando ocurra una catástrofe (terremoto, huracán, incendio, etc.) el servicio no se vea afectado para la entidad. La redundancia del enlace de salida internacional podrá ser en la misma o diferente área geográfica.
- (22) El contratista deberá poseer Dos salidas redundantes al 100% en fibra óptica al backbone internacional de internet, con una velocidad de 10 Gbps como mínimo, considerando cada salida con un operador internacional diferente a fin de garantizar el acceso a internet. En el Ejército del Perú, la conmutación al enlace de respaldo de internet será automática cuando el enlace principal presente falla y/o averías y viceversa, considerando para este enlace de respaldo, un equipo enrutador dedicado de las mismas características del equipo enrutador del enlace principal.
- (23) El contratista se encargará del registro del DNS y asignación de Cuarenta (40) direcciones IP públicas, así como el respectivo acceso a Internet, la inscripción de dominios en la Red Científica del Perú (RCP) estará a cargo de la Entidad y su registro será en los servidores DNS del contratista.
- (24) El contratista deberá proveer un sistema que permita realizar consultas en forma gráfica, la herramienta deberá mostrar el consumo y tráfico del ancho de banda del servicio contratado y principales enlaces de calidad. Se precisa que la información recopilada deberá ser

mostrada en la página web y que tenga la opción de descargar reportes.

- (25) Los reportes de utilización serán vía Web y podrán ser descargados en formato PDF, permitiendo filtrar u ordenar información de acuerdo a las necesidades del Ejército, indicando estadística de tráfico de red, consumo total de tráfico de las sedes (sede principal y remotas), tipo de tráfico por protocolo, aplicación y puerto entre dos nodos, con frecuencia semanal indicando estadística diaria.
- (26) El contratista deberá garantizar que el ancho de banda contratado para el enlace será de uso exclusivo para el EJÉRCITO DEL PERÚ desde la puerta WAN del router en el local de la entidad hasta el router de borde del Proveedor del Servicio Internet Nacional.
- (27) El postor deberá de estar en la capacidad de reparar o reemplazar sin costo para la entidad sus respectivos equipos o componentes que sean necesarios para asegurar la prestación del servicio en caso de falla de los equipos, disponibles en no más de cuatro (04) horas para las sedes de Lima desde aperturado el ticket de avería, para los servicios de internet e interconexión para las sedes de Lima, en el caso del administrador del ancho de banda, los tiempos de respuesta serán de acuerdo al soporte y garantía del fabricante; así mismo en el literal B "Servicio de interconexión - sedes Interior del País" serán ocho (08) horas para las sedes de provincia; así mismo en sedes donde el acceso depende de la disponibilidad de medios de transporte y difícil acceso, el soporte por parte del contratista se ampliará hasta en 24 horas.
- (28) La disponibilidad de Servicio contra averías deberá ser resueltas hasta por un máximo de cuatro (04) horas para los servicios de internet e interconexión para las sedes de Lima después de comunicada la avería por parte del Ejército.
- (29) El contratista deberá de contemplar en su propuesta técnica y económica todos los costos de carácter complementario (traslados de personal técnico, seguros, o cualquier otro necesario para dejar operativo el servicio en lima y provincias, los cuales serán asumidos por el contratista adjudicado).
- (30) Se dará por aceptada la instalación e implementación física de las líneas de acceso a Internet, cuando el contratista presente su informe final en digital e impreso a colores a la Entidad, en dos ejemplares originales, correspondiente a la implementación de los servicios contratados resultante del total del requerimientos establecidos en los presentes términos de referencia y esta sea validada por parte del Centro de Informática del Ejército (CINFE), donde la conformidad del servicio en cada sede se brindará conforme se detalla en el numeral 5.4 de los TDR, de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, dando así inicio a la prestación del servicio y su correspondiente facturación.
- (31) La red del proveedor debe contar con soporte IPV6 y funcionalidades propias de la red IPV6 y funcionalidades propias de la red IP MPLS que permitan soluciones avanzadas de conectividad.

- (32) El postor deberá presentar el detalle del diseño de la solución técnica (Topología) realizada en la etapa de implementación, como parte de su informe final de implementación del servicio de internet y conectividad de datos a nivel nacional para el Ejército.
- (33) Ancho de banda garantizado al 100%
- (34) El contratista deberá proponer en su oferta el modelo de router durante todo el período de servicio, que soporte la carga de tráfico de las sedes remotas, debe ser un equipo con la capacidad de operar con la velocidad de transmisión y ancho de banda óptima requerida por el Ejército. Puede incluir funcionalidades opcionales de VPN e IDP/IPS. El router propuesto deberá contar con la garantía y soporte del contratista durante la vigencia del contrato. El contratista es responsable de garantizar su funcionamiento y soporte técnico en caso de alguna caída de servicio. El postor deberá presentar en su oferta el brochure o datasheet que contenga las características del equipo propuesto (marca y modelo).
La funcionalidad mínima requerida es de routing, sin embargo, se aceptarán soluciones que adicionalmente soporte firewall o encriptación VPN.
- (35) La Entidad solicita el servicio de calidad con una disponibilidad de servicio de 99.90%, por lo que el equipamiento planteado debe cubrir estos requerimientos.
- (36) El medio de acceso de fibra óptica correspondiente a la última milla debe ser canalizado y subterráneo en forma obligatoria y como mínimo para las siguientes sedes (CINFE - DATACENTER, COEDE, ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, ESTADO MAYOR II DE, HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AVIACION DEL EJÉRCITO, ESTADO MAYOR I DE, ESTADO MAYOR III DE, ESTADO MAYOR IV DE, ESTADO MAYOR V DE) para el resto de sedes puede ser mediante tendido aéreo. (En cualquiera de los casos el Contratista se hace responsable del medio de transporte debiendo garantizar la disponibilidad del servicio a la Entidad, caso contrario será penalizado); el acceso por fibra óptica debe ser como mínimo el 90% del total de sedes solicitadas tanto en Lima como Provincias; el 10% restante, de acuerdo a las condiciones del terreno y/o facilidades técnicas sustentadas por el contratista puede ser implementada con otras tecnologías de transmisión, previa autorización de la Entidad.
- (37) Todos los equipos (routers) deberán ser compatibles con el servicio solicitado.
- (38) Garantizar el derecho del Ejército del Perú, al secreto de las telecomunicaciones, mediante la adopción de las medidas y procedimientos razonables, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas aplicables del Sector Telecomunicaciones. El contratista deberá considerar una declaración de confidencialidad.

Se incluye declaración de protección del secreto de las comunicaciones y confidencialidad (anexo 14)

(39) El Contratista brindará servicios de seguridad de información, con personal y tecnología especializada en detección de ataques de denegación de servicio (El personal así como la forma de operación que realice el contratista es transparente para la Entidad, siendo responsabilidad del contratista ante la Entidad garantizar la seguridad de la información).

a. La solución debe brindar las siguientes características para el enlace principal activo (en caso se active el enlace pasivo, los servicios de seguridad de información deben conmutar a éste en forma automática; en caso se restituya el enlace principal activo, de igual forma, los servicios de seguridad de información deben conmutar a éste).

- Se requiere de un servicio de mitigación de ataques de denegación de servicios implementado en la nube del proveedor de servicios de internet en territorio nacional.

Esta solución, deberá inspeccionar el tráfico entrante en modo transparente, desde la Capa 2, en la nube del proveedor de servicios de internet.

- La solución deberá ser de tipo appliance, de tecnología específica para la mitigación de ataques de denegación de servicios, no se aceptarán soluciones en las que la protección DDoS sea una funcionalidad adicional de equipos Firewall, Next Generation Firewalls, Application Delivery Controllers, Routers u otros equipos de seguridad o redes.

- La plataforma de Mitigación DoS/DDoS puede contar con un esquema de redundancia que asegure la continuidad del servicio de mitigación DoS/DDoS manteniendo un nivel de detección preciso, de tal manera que el equipo secundario cuente con las políticas y líneas base sincronizadas con el equipo primario.

El contratista deberá brindar protección contra ataques DDoS sobre SSL de tipo stateless. Puesto que el servicio brindará protección contra ataques encriptados hacia los servidores web del Ejército.

- La solución deberá tener un sistema de creación automática de firmas o estas podrán ser actualizadas desde un servicio de inteligencia y/o agentes externos que validen la generación de firmas en un período mínimo de una (01) hora.

- La solución deberá ser de tipo Stateless.

- El tráfico total a proteger deberá ser de por lo menos 2 veces el ancho de banda contratado entre tráfico legítimo y tráfico generado por ataques de denegación de servicios.

- El proveedor deberá brindar un reporte mensual de la actividad de seguridad relacionada a los ataques de denegación de servicios detectados y mitigados.
- b. Se deberá brindar un servicio de Firewall de Aplicaciones Web (WAF) desde la nube pública para cinco (05) aplicaciones con las siguientes características:
 - Throughput: 10Mbps
 - Mitigación de ataques de aplicaciones web que cubre OWASP Top-10, protección contra ataques web comunes, ataques centrados en datos y accesos y ataques de día cero.
 - Protección DDoS de Red de Comportamiento y Capa de Aplicación con desafío-respuesta de red.
- (40) Protocolo de comunicación y ruteo (TCP/IP – Ipv4 / IPv6)
- (41) Transporte de Voz sobre IP sin restricciones de filtrado.
- (42) En caso que el servicio de internet se viera interrumpido, por alguna falla en sus equipos se deberá contar con un sistema de respaldo ante la falla de equipos de conectividad para el lado del cliente, disponible en no más cuatro (04) horas. Sedes Lima y ocho (08) horas para las sedes de provincia (zonas urbanas) y veinticuatro (24) horas para las sedes de difícil acceso (zonas rurales).
- (43) La disponibilidad del servicio al cliente y soporte técnico deberá ser de 24x7x365 días del año.

SERVICIO DE INTERCONEXIÓN SEDES LIMA

El EJÉRCITO DEL PERÚ requiere el servicio de interconexión hacia sus sedes en la ciudad de Lima, para de esta forma distribuir el servicio de acceso a Internet central y demás servicios telemáticos como son voz y acceso a aplicaciones.

- (1) El medio de transporte de los enlaces será fibra óptica, el nombre de las sedes se detallan en los Términos de Referencia de las Bases; así mismo, dado que el Ejército del Perú es una institución que vela por la Defensa Nacional no puede hacer pública información clasificada como clasificada, motivo por el cual no puede publicar las direcciones y coordenadas de sus instalaciones. Sin embargo, la información solicitada, incluyendo las coordenadas de las sedes, puede ser solicitada de oficio a la Entidad (Dirigida al Comando de Ciberdefensa y Telemática del Ejército – Cuartel General del Ejército – San Borja), así mismo, de requerirlo, los postores podrán solicitar realizar visitas técnicas a las sedes de Lima o provincias, previa coordinación.

- (2) El postor garantizará que los enlaces sean simétricos y con Overbooking 1:1.
- (3) La arquitectura planteada por el contratista asegurará la interconexión de la totalidad de las sedes de Lima e interior del país, hacia la sede Central formando una red de datos y por consiguiente una red Internet, de acuerdo al ancho de banda que se solicitan en cada sede. Para ello se deberá contar con una administración centralizada a través del equipo Administrador de Ancho de Banda y no por enlaces independientes en cada una de las sedes para brindar el servicio de Internet. El equipo físico solicitado en este requerimiento será el mismo equipo solicitado en el TDR en la pág. Nro.13 "Equipo Administrador de Ancho de Banda" el cual se encontrará instalado en el Cuartel General del Ejército - San Borja, conjuntamente con las cabeceras del servicio de interconexión de datos (VPN).
- (4) Los UPS sólo estarán conectados a los equipos ofertados por el contratista para brindar el presente servicio, los cuales deberán tener autonomía mínima de 15 minutos.
El gabinete a instalar solo será para albergar los equipos de comunicación del contratista.
- (5) El servicio debe soportar transporte de voz, datos y vídeo sobre Protocolo IP sin restricciones de filtrado, en el servicio MPLS del Proveedor.
- (6) Todos los equipos (router) y/o demás equipos necesarios para el servicio de acceso a Internet hasta el router del contratista dentro de las instalaciones del EJÉRCITO DEL PERÚ están incluidos como parte del servicio sin que ello conlleve a un costo adicional para el EJÉRCITO DEL PERÚ. La distribución del servicio vía cableado interno y puntos de red hacia sus usuarios finales es responsabilidad del EJÉRCITO DEL PERÚ.
- (7) El postor deberá incluir en su solución la provisión de un gabinete del tamaño adecuado para albergar los equipos a instalar, así como también un sistema de energía no interrumpido (UPS), el cual debe ser vigente tecnológicamente, funcional y operativo, y cumplir con la disponibilidad y tiempos de atención solicitados, con autonomía de 15 minutos y que el gabinete a instalar solo será para albergar los equipos de comunicación del contratista y que la instalación de Gabinetes se aplicará para las sedes que no cuenten con ellas y sólo atenderá la carga de los equipos que fueron provistos por el contratista. Los gabinetes a proponer deben contar con Power rack (PDU), bandejas, barra a tierra, blanking panel, ventiladores.
- (8) Las líneas dedicadas provistas por el proveedor del servicio serán circuitos privados con anchos de banda permanentes, cuyas velocidades y ubicaciones se encuentran descritas en la tabla resumen al final del presente numeral.
- (9) La tecnología de transporte utilizada debe ser 100% MPLS.

- (10) Asimismo, el postor deberá garantizar la distribución del enlace principal de Internet hacia las sedes de Lima y provincias con los anchos de banda detallados en la tabla resumen al final del presente numeral.
- (11) El medio de acceso de fibra óptica para el ingreso a las sedes, deberán ser canalizados y subterráneos hasta donde la instalación de la sede lo permita. Se permitirá tendidos en fibra óptica para la última milla, es decir, desde la ubicación del gabinete donde se alojará el router del Ejército del Perú hasta el Nodo de atención en la red del contratista. Además, se puede emplear como medio de transmisión radio enlace en la proporcionalidad descrita en las bases, en caso se requiera de tendidos aéreos de fibra óptica (por medio de postes), serán previamente coordinados con la unidad usuaria para la respectiva evaluación y posterior aceptación de dicha propuesta.
- (12) El servicio debe incluir un router, para brindar el servicio en las sedes, el cual como mínimo debe tener 128 MB de RAM y 20 MB de Flash o superior, debiendo ser un equipo con la capacidad de operar con la velocidad de transmisión y ancho de banda óptima requerida por el Ejército. Puede incluir funcionalidades opcionales de VPN e IDP/IPS. El router propuesto deberá contar con la garantía y soporte del contratista durante la vigencia del contrato. EL contratista es responsable de garantizar su funcionamiento y soporte técnico en caso de alguna caída de servicio. El postor deberá presentar en su oferta el broshure o datasheet que contenga las características del equipo propuesto (marca y modelo).

TABLA RESUMEN - SERVICIO DE INTERCONEXIÓN SEDES LIMA

N°	SEDE	Ancho de Banda Internet (Mbps)	Ancho de Banda IP VPN
1	CINFE - DATA CENTER (SAN BORJA)	125	500*
2	CETEL - HUB SATELITAL (SAN BORJA)	20	--
3	COEDE	85	100
4	ESCUELA SUPERIOR GUERRA	16	38
5	ESTADO MAYOR II DE RIMAC	15	45
6	1ª BRIGADA MULTIPROPÓSITO	9	--
7	HOSPITAL GERIÁTRICO	5	--
8	POLICLÍNICO DE CHORRILLOS	8	--
9	CETAC	8	--
10	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	65	70
11	AVIACIÓN DEL EJÉRCITO	5	10
12	INSTITUTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL EJÉRCITO	10	18

13	ESCUELA DE OPERACIONES PSICOLÓGICAS	6	--
14	COREMOVE JERRE	12	15
15	CENTRO MEDICO SAN JUAN	3	--
16	MUSEO REAL FELIPE	10	12
17	BATALLON DE INTENDENCIA 511	5	10
18	CUARTEL BARBONES	5	8
19	ESCUELA DE PARACAIDISMO	5	--
20	ESCUELA DE SALUD	5	--
21	1ra BRIG FFEE	5	--
22	BTN SAN A/M N° 511	5	--
23	HOSPITAL MILITAR VETERINARIO	5	--
24	CENTRO MEDICO RIMAC	9	--
25	ESCUELA DE EQUITACIÓN	5	8
	TOTAL	451	334

*Suma de la cantidad total de ancho de banda del servicio MPLS/IP-VPN de las tablas de las sedes de Lima y Provincias

SERVICIO DE INTERCONEXIÓN HUB SATELITAL - SEDES PROVINCIA

El Ejército requiere el servicio de interconexión al Hub Satelital del Ejército, para de esta forma LA ENTIDAD pueda distribuir el servicio de acceso a Internet a sus estaciones remotas.

- (1) El contratista deberá asegurar 20 Mbps de los 587 Mbps desde el CINFE (DATA CENTER), hasta el HUB Satelital del Ejército, dentro del Cuartel General del Ejército. Las labores de configuración y enrutamiento de la infraestructura satelital serán realizadas por el personal del Ejército en coordinación con el contratista.
El enlace físico, hacia el HUB SATELITAL, actualmente existe y es de fibra óptica. El postor solo deberá asegurar 20 mbps de los 587 Mbps desde el CINFE (DATA CENTER), hasta el HUB Satelital del Ejército, dentro del Cuartel General del Ejército, conforme a lo descrito en las Bases.
El contratista deberá de plantear una arquitectura que asegure la interconexión de las sedes de Lima e interior del Perú con la sede Central para el acceso a internet, de acuerdo a los anchos de banda que se solicitan en cada sede el cual será administrado por el ancho de banda.
- (2) El contratista deberá incluir en su solución la provisión de un gabinete del tamaño adecuado para albergar los equipos, en caso que la unidad ya cuente con un gabinete y ups, solo se considerara el mantenimiento y ampliación de la garantía de fábrica de dichos equipos.

EQUIPO ADMINISTRADOR DE ANCHO DE BANDA.

La ubicación física de instalación del equipo requerido será en el DATA CENTER – CINFE ubicado en el Cuartel General del Ejército (SAN BORJA). Para un mejor control y gestión del servicio de acceso a Internet el Ejército requiere de una solución que se encargue del monitoreo, gestión y administración inteligente del ancho de banda de la conexión a Internet de la sede Principal y Sucursales del Ejército por medio de una solución de propósito específico. Dicha solución deberá ser capaz de integrarse de manera transparente a la arquitectura de red del Ejército, esta solución no debe de haber alcanzado la fecha de EoL, indicado por el fabricante, tal de seguir teniendo soporte por el mismo fabricante; así mismo la infraestructura red soportará:

- Vlans: 200
- Usuarios: 7000
- Ancho de Banda: 590 Mb.
- Máximo número de flujos concurrentes: 500,000.
- Nuevos flujos por segundo: 14,000.
- No se aceptará soluciones con consola de gestión en la nube ya que, para la entidad, es indispensable tener el tráfico de control, datos y gestión en la Lan y no en la nube.

(1) El Ejército requiere una solución que sea capaz de proveer un adecuado nivel de monitoreo, gestión y optimización del ancho de banda de la conexión a Internet, permitiendo tener una visión detallada de la situación actual del consumo del ancho de banda y de los servicios y/o aplicaciones a nivel de LAN/WAN utilizados, de manera que sea viable entregar servicios de calidad alineados con las estrategias de la institución.

(2) Cabe destacar que la solución para la optimización del ancho de banda debe ser una solución de alto rendimiento para la administración del tráfico (en tiempo real).

(3) El Contratista deberá de proveer en su servicio un equipo de alto performance que soporte el tráfico de la red de datos del Ejército, para la Administración de Ancho de Banda de Internet sin costo adicional (de ser el caso incluir licenciamiento del mismo).

El monitoreo, gestión y configuración sobre del equipo Administrador de ancho de banda será realizado por el EP, siendo responsabilidad del contratista el soporte técnico, contabilizados desde el día siguiente de firmado el Acta de Inicio total de los servicios Internet e Interconexión sedes Lima e Interior del país. El equipo debe contar con un licenciamiento y/o soporte directo de fábrica por el periodo del contrato.

El equipo ofertado deberá soportar un tráfico mínimo de 590 Mbps en modo full dúplex, así mismo la entidad cuenta con los puertos necesarios para conectar el equipo en fibra óptica.

(4) El equipo optimizador tendrá como objetivo administrar el ancho de banda de Internet de cada una de las sedes remotas como el ancho de banda de salida a Internet de la sede principal. Para ello se deberá contar con una administración centralizada a través del equipo

- Administrador de Ancho de Banda y no por enlaces independientes en cada una de las sedes para brindar el servicio de Internet.
- (5) El equipo optimizador deberá ser instalado en las instalaciones del CINFE.
 - (6) El Contratista deberá de entregar un equipo optimizador de Ancho de Banda con la habilitación de una licencia para un tráfico mínimo de 590 Mbps sin costo adicional para la Entidad.
 - (7) El contratista deberá de incluir en su propuesta técnica el licenciamiento para los servicios de Monitoreo y Administración de Ancho de Banda por 12 meses, trescientos sesenta y cinco (365) días. El contratista debe garantizar que el equipamiento cuenta con todas las licencias, soporte y garantía del fabricante.
 - (8) La gestión u operación del equipo optimizador será de entera responsabilidad del CINFE bajo coordinación y supervisión del contratista.
 - (9) El Contratista deberá de incluir en su propuesta, sin costo adicional para la entidad el servicio de instalación de la solución de optimización de ancho de banda en las oficinas del cliente, centro de datos del Cuartel General del Ejército.
 - (10) El Contratista deberá de incluir capacitación la misma solicitada en el punto "5.7 Capacitación y/o entrenamiento" para al menos seis (06) personas en un curso no oficial, el certificado emitido será por parte la empresa que brinde dicha capacitación, donde se indique las horas de capacitación y el personal que brindo la capacitación, sin costo adicional para la entidad.
 - (11) El contratista deberá de incluir en su propuesta, sin costo adicional para la entidad el servicio de soporte técnico considerando que la entidad posea el control total del equipo, gestión, configuraciones, etc. pudiendo la entidad llamar al servicio de soporte para asistencia en problemas de configuración que no pueda resolver.
 - (12) El contratista deberá de presentar una Declaración Jurada indicando que para la instalación y configuración y puesta en marcha del equipo Administrador de ancho de banda cuenta con una persona certificada del equipo Administrador del Ancho de Banda. Este personal será indicado mediante una declaración jurada. Este personal no debe confundirse con el personal clave, quien será el jefe del proyecto de la prestación de todo el servicio.
 - (13) El contratista deberá de garantizar que, a través de esta solución, el desempeño de alta calidad de las aplicaciones sensibles a los retrasos y asegurar la optimización de los costos del arrendamiento del enlace a Internet hecho por el EJÉRCITO DEL PERÚ.

B. SERVICIO DE INTERCONEXIÓN – SEDES INTERIOR DEL PAÍS

- (1) El backbone deberá ser propio del contratista y de fibra óptica.
- (2) El medio de transporte de los enlaces en la última milla podrá ser fibra óptica (en un número no menor al 90% de todas las sedes solicitadas en lima y provincia), el 10% restante de acuerdo a las factibilidades técnicas sustentadas por el contratista y previo convencimiento de la Entidad puede ser implementado con otros medios de transmisión.

Para calcular el número no menor al 90% de las sedes solicitadas en fibra óptica se tendrá en cuenta la suma total de las sedes interconectadas de Lima y del interior del país.

- (3) El postor garantizará que los enlaces serán simétricos y con Overbooking 1:1.
- (4) La arquitectura planteada por el proveedor asegurará la interconexión del Cuartel General con las sedes de Lima, acceso a internet y las sedes nacionales propuestas.
- (5) El servicio debe soportar transporte de voz, datos y vídeo sobre Protocolo IP.
- (6) El postor deberá incluir en su solución la provisión de un gabinete de mínimo 08 unidades de rack, del tamaño adecuado para albergar los equipos a instalar, así como también un sistema de energía ininterrumpido (UPS) el cual deberá ser como mínimo de 1 KVA, en el caso que la unidad ya cuente con un gabinete y UPS solo se considerará el mantenimiento y ampliación de la garantía de fábrica de dichos equipos.
- (7) Las líneas dedicadas provistas por el proveedor del servicio serán circuitos privados con anchos de banda permanentes, cuyas velocidades y ubicaciones se encuentran descritas en la tabla resumen al final del presente numeral.
- (8) La tecnología de transporte utilizada será MPLS en la red de backbone del contratista, pudiendo ser Ethemet la tecnología de transporte de la última milla.
- (9) El contratista deberá de garantizar el mejor servicio sobre su red de transporte y deberá de estar en la capacidad de reparar o reemplazar sin costo para la entidad sus respectivos equipos o componentes que sean necesarios para asegurar la prestación del servicio en caso de falla de los equipos instalados por el contratista:
 - Provincias máximo de 08 horas.
 - Zonas rurales será de acuerdo a la disponibilidad de transporte
- (10) Asimismo, el postor deberá garantizar la distribución del enlace principal de Internet hacia las sedes nacionales propuestas con los anchos de banda detallados en la tabla resumen al final del presente numeral. Así mismo, dado que el Ejército del Perú es una institución que vela por la Defensa Nacional no puede hacer pública información tipificada como clasificada, motivo por el cual no puede publicar las direcciones y coordenadas de sus instalaciones. Sin embargo, la información solicitada, incluyendo las coordenadas de las sedes, puede ser solicitada de oficio a la Entidad, así mismo, de requerirlo, los postores podrán solicitar realizar visitas técnicas a las sedes de Lima o provincias, previa coordinación.

TABLA RESUMEN - SERVICIO DE INTERCONEXIÓN – SEDES INTERIOR DEL PAÍS

N°	SEDE	Ancho de Banda Internet (Mbps)	Ancho de Banda IP VPN (Mbps)
			hacia CINFE
1	ESTADO MAYOR I DE - PIURA	10	12
2	1° BRIG INF	5	6
3	7° BRIG INF	5	6
4	9° BRIG BLIN	5	6
5	32° BRIG INF	5	6
6	6° BRIG SELVA	5	6
7	1° BRIG CAB	5	6
8	ESTADO MAYOR III DE - AREQUIPA	10	12
9	4° BRIG MONTAÑA	5	6
10	5° BRIG MONTAÑA	5	6
11	AGRUP COM "JOSE OLAYA"	2	2
12	3° BRIG BLIND	2	2
13	3° BRIG CAB	2	2
14	33 BRIG INF QUILLABAMBA	5	6
15	AGRUP "JOSÉ GÁLVEZ" - ILO	5	6
16	ESTADO MAYOR IV DE - PICHARI	10	12
17	2° BRIG INF - PICHARI	5	6
18	2° BRIG INF - HUAMANGA	5	6
19	31° BRIG INF	2	2
20	3° BRIG FFEE - TARAPOTO	5	6
21	ESTADO MAYOR V DE - IQUITOS	3	4
22	3° BRIGADA DE SERVICIOS - AREQUIPA	5	6
23	HOSPITAL MILITAR I DE	5	6
24	HOSPITAL MILITAR III DE	5	6
25	HOSPITAL MILITAR V DE	3	4
26	AGRUP ART BOLOGNESI	5	6
27	AGRUP ING P RUIZ G	5	6
28	AGRUP ART "CRL JOSÉ JOAQUÍN INCLÁN"	5	6
	TOTAL	139	166

Los Ancho de Banda (BW) de IP VPN son los que corresponden para el enlace WAN.

5.2 Plazo de implementación

El plazo máximo para la implementación del Servicio de internet e interconexión será de noventa (90) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de brindada la aceptación al plan de trabajo presentado por el contratista, el cual deberá incluir estas situaciones.

5.3 Procedimiento

- (1) La ENTIDAD gestionará y/o proporcionará los permisos que se requieran durante la ejecución del proyecto, que sean de competencia en el acceso a las instalaciones militares.
- (2) De existir causas ajenas a la instalación del servicio, en cualquiera de las sedes; el CONTRATISTA, comunicará a la brevedad, a través de una carta que deberá hacerse llegar a la ENTIDAD en un plazo máximo de 48 horas de ocurrido el contratiempo, el incumplimiento del cronograma de la instalación del servicio.

5.4 Plan de Trabajo

- (1) EL CONTRATISTA elaborará un Plan de Trabajo de tiempos de atención presencial para la instalación, en cada una de las sedes de la ENTIDAD, de acuerdo a su situación particular. El mencionado documento deberá ser elaborado, en un plazo máximo de diez (10) días, posteriores a la firma del Contrato y entregado en ese plazo al CINFE para su cumplimiento y fines.
- (2) El CINFE designará personal para la verificación de la instalación y funcionamiento correspondiente en los lugares donde se instale este sistema, a nivel nacional, formulando un Acta de Recepción del material y Acta de Conformidad del Funcionamiento, de acuerdo a los Términos de Referencia, debiendo firmar el representante del CINFE, del proveedor y el Oficial encargado del sistema en la sede correspondiente.
El contratista deberá asumir los gastos de viáticos, viajes y traslados locales para cada una de las sedes del personal designado por la Entidad, que no cuenten con acceso remoto, donde se brindará el servicio de Internet e interconexión de sedes Lima e Interior del país, para realizar esta actividad se requiere de los siguientes tiempos y personal técnico del Ejército:
 - 01 persona por sede.
 - Como mínimo un (01) día, como máximo dos (02) días (dependiendo si hay alguna observación que el proveedor deberá subsanar)

5.5 Recursos a ser provistos por el Proveedor

- (1) Todos los enlaces principales para el acceso a internet en el Data Center del CINFE y en las sedes de Lima se brindarán por medio de fibra óptica y el de contingencia por medio de fibra óptica.
- (2) Todos los equipos (router) y/o demás equipos necesarios para el servicio de acceso a internet hasta el router del contratista dentro de las instalaciones del EJÉRCITO DEL PERÚ están incluidos como parte del servicio

sin que ello conlleve a un costo adicional para el EJÉRCITO DEL PERÚ. La distribución del servicio vía cableado interno y puntos de red hacia sus usuarios finales es responsabilidad del EJÉRCITO DEL PERÚ

- (3) Asimismo, el contratista deberá de implementar para el enlace central una solución que contemple redundancia física de los enrutadores de datos para asegurar la disponibilidad del acceso.

5.6 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

- (1) La instalación deberá ser realizada con personal calificado por el CONTRATISTA (la ENTIDAD brindará al CONTRATISTA las facilidades del caso para el acceso a las instalaciones donde se instalarán los servicios de internet), debiendo el CONTRATISTA presentar la relación nominal del personal al inicio del trabajo de instalación.

5.7 Capacitación y/o entrenamiento

El personal de la ENTIDAD será capacitado por el CONTRATISTA a través de instructores de nacionalidad peruana, en un curso práctico de doce (12) horas como mínimo en Lima para el personal que designe el EJERCITO DEL PERÚ, en instalación, operación y mantenimiento preventivo de los equipos.

La capacitación ofertada por el postor será en función a los equipos propuestos (Routers, Switchs, Optimizadores de ancho de banda), se aclara lo siguiente:

- Se brindará en una institución educativa en Lima Metropolitana, dentro del plazo de implementación del servicio.
- Será brindada como mínimo a quince (15) personas:
 - * Mínimo Seis (06) personas (optimizador de ancho de banda). (Mínimo 12 horas)
 - * Mínimo Nueve (09) personas (routing and switching). (Mínimo 12 horas.)
- Deberá ser en las marcas de los equipos Administrador de Ancho de banda y enrutadores, de preferencia en los modelos a implementar.
- Será una capacitación no oficial.
- Se brindará a cada participante una constancia de participación de la referida capacitación.

(1) Otras obligaciones del Contratista

EL CONTRATISTA deberá asumir toda obra civil (realización de trabajos de grapado, picado y resane necesarios para la implementación de los servicios de internet e interconexiones necesarias), que demande la instalación, así como, a su conclusión, las labores de resane, limpieza y retiro de desmonte del inmueble y/o de las áreas circundantes.

- (2) Es responsabilidad del CONTRATISTA, el suministro de los materiales y accesorios necesarios para la conclusión de los trabajos.

5.8 Medidas de control durante la ejecución contractual

Se someterá a pruebas de aceptación de los servicios e interconexiones para su conformidad, siguiendo un protocolo propuesto por el contratista Ganador y aprobado por el CINFE.


D-223956073 - O+
JOSE CARLOS HURTADO CHAVEZ
Coronel de Comunicaciones
Jefe del Centro de Informática y Estadística del
Ejército


D-045719609 - O+
RONALD GLEA PEÑA
MAYOR SCYTE
Jefe del Departamento de Infraestructura de
Tecnologías de Información



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Autorización emitida por el MTC para prestar el servicio de Internet.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Contrato, Resolución o Constancia emitida por el MTC que acredite estar habilitado para prestar el Servicio de Internet.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p> </div>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. EQUIPAMIENTO DE PROTECCION DE ATAQUES DE DENEGACION DE SERVICIOS en territorio nacional. (DOS/DDOS). 2. EQUIPAMIENTO QUE BRINDE EL SERVICIO DE FIREWALL DE APLICACIONES WEB <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Para los requisitos 1 y 2 se debe acreditar a través de Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p> </div>
B.2	<p>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONSTANCIA DE SER MIEMBRO DEL NAP PERÚ 2. DOBLE PROVEEDOR INTERNACIONAL DE INTERNET 3. DISPONIBILIDAD DE RED A NIVEL NACIONAL

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INGENIERO DE SISTEMAS, TELECOMUNICACIONES, ELETRÓNICO O AFIN AL SERVICIO; del personal clave requerido como JEFE DE PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL EJÉRCITO. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido. 2. TECNICO O INGENIERO EN CABLEADO ESTRUCTURADO, NETWORKING, ROUTING, SWITCHING O AFINES; del personal clave requerido como PERSONAL TECNICO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL EJÉRCITO. <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El TITULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso DE QUE EL TITULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. 2. Título profesional o certificado de estudios técnicos relacionado al tipo de servicio contratado. <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p>
B.3.2	<p>CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ciento veinte (120) horas lectivas, en PROJECT MANAGER O GERENTE DE PROYECTOS del personal clave requerido como JEFE DE PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL EJÉRCITO. 2. Ochenta (80) horas lectivas, en CABLEADO ESTRUCTURADO O NETWORKING, O ROUTING O SWITCHING O ADMINISTRADOS DE REDES O AFINES, así como ser certificado por la marca del equipamiento propuesto del personal técnico clave para la implementación del servicio de internet para el Ejército los cuales pueden ser acumulativos. <p><u>Acreditación:</u></p>

1. Se acreditará con copia simple de CERTIFICADO EMITIDO POR EL PROJECT MANAGER INSTITUTE O SIMILAR.
2. Se acreditará con copia simple de la certificación en el equipamiento propuesto para implementar y certificados de cursos de especialización.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1. DOS AÑOS COMO MÍNIMO en GERENCIA DE PROYECTOS DE REDES TELECOMUNICACIONES O AFINES del personal clave requerido como JEFE DE PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL EJÉRCITO.
2. DOS AÑOS COMO MÍNIMO en INSTALACION, CONFIGURACIÓN O IMPLEMENTACION DE NETWORKING y/o CABLEADO ESTRUCTURADO y/o SWITCHING y/o ROUTING y/o ADMINISTRADOR DE REDES O AFINES del personal clave requerido como PERSONAL TECNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL EJÉRCITO.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

Para los requisitos 1 y 2 la experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SOLES (S/ 2'400,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, INTERNET DE BANDA ANCHA, SERVICIO DE BANDA ANCHA Y OTROS SIMILARES.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">70 puntos</p>

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se pueden consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 30] puntos
<p>B. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO⁷</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 18)</p>	<p>Setenta 60 días calendario: 08 puntos</p> <p>Setenta 70 días calendario: 05 puntos</p> <p>Ochenta 80 días calendario: 03 puntos</p> <p>Noventa 90 días calendario: 00 puntos</p>
<p>C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001</p>

⁷ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 30] puntos
<p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁹, y estar vigente¹⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>0 puntos</p>
<p>D. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a quince (15) personas, en las instalaciones de la Entidad y en coordinación con la Unidad Usuaria cito en el Cuartel General del Ejército – Centro de Informática y Estadística dentro de plazo de implementación; El personal encargado de brindar la capacitación debe ser ingeniero de sistemas, telecomunicaciones o afines con conocimientos en instalación, operación y mantenimiento preventivo de los equipos propuestos (router, switch, optimizadores de ancho de banda); La materia de capacitación es:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Routing. • Swiching. • Optimización de ancho de banda. <p>El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <p>Importante <i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de los servicios a ser contratados</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada. (VER ANEXO 19)</p>	<p>Más de 40 horas lectivas. 10 puntos</p> <p>Más de 30 horas lectivas. 08 puntos</p> <p>Más de 20 horas lectivas 05 puntos</p> <p>12 horas lectivas 00 puntos</p>

⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac.org/>).

⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 30] puntos																		
E. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA																			
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>MEJORA DE ANCHO DE BANDA IP-VPN DEL 10% PARA LAS SIGUIENTES SEDES DE LIMA:</p> <table border="1" data-bbox="387 488 879 853"> <thead> <tr> <th>SEDES</th> <th>MEJORA 1</th> <th>MEJORA 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HOSPITAL MILITAR CENTRAL</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>COEDE</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA</td> <td>X</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>AVIACION DEL EJERCITO</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>JEFATURA DE RESERVAS Y REEMPLAZOS DEL EJÉRCITO.</td> <td>X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACIÓN JURADA. (VER ANEXO 17)</p> <div data-bbox="352 1032 1011 1659" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros. </div>	SEDES	MEJORA 1	MEJORA 2	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	X	X	COEDE	X	X	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	X	X	AVIACION DEL EJERCITO	X		JEFATURA DE RESERVAS Y REEMPLAZOS DEL EJÉRCITO.	X		<p>Mejora 1 : 10 puntos Mejora 2 : 5 puntos</p>
SEDES	MEJORA 1	MEJORA 2																	
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	X	X																	
COEDE	X	X																	
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	X	X																	
AVIACION DEL EJERCITO	X																		
JEFATURA DE RESERVAS Y REEMPLAZOS DEL EJÉRCITO.	X																		
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹¹																		

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO****Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de INTERNET SIMÉTRICO PARA EL EJÉRCITO, que celebra de una parte EJÉRCITO PERUANO - COMANDO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO – SERVICIO DE COMUNICACIONES DEL EJÉRCITO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20131369124, con domicilio legal en AV. BOULEVARD NRO. SN LIMA – LIMA -SAN BORJA, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-EP/UE-0728** para la contratación de **SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO PARA EL EJÉRCITO**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO PARA EL EJÉRCITO PERUANO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PERIODICOS luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de DOCE MESES, el mismo que se computa desde EL DIA SIGUIENTE DE TERMINADA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO EN LA TOTALIDAD DE LOS PUNTOS REQUERIDOS, PREVIA CONFORMIDAD DEL AREA USUARIA RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERRVICIO DE INTERNET Y CAPACITACION

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

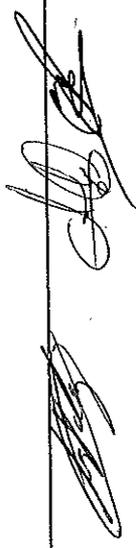
¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Handwritten signatures in black ink, located on the right margin of the page. There are two distinct signatures, one above the other.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-EP/UE-0728

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-EP/UO-0728

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-EP/UE-0728

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-EP/UE-0728

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de INTERNET SIMÉTRICO de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-EP/JO-0728
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de DOCE (12) MESES.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-EP/UE-0728
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-EP/UE-0728**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

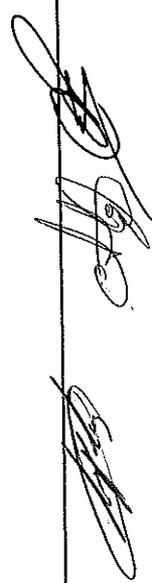
²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-EP/UE-0728
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-EP/UE-0728
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-EP/UO-0728
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 2-16-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-EP/UE-0728
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-EP/UO-0728
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- **Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).**
- **Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON UN CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-EP/UO-0728
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la empresa a la cual represento cuenta con un Centro de Operaciones de Seguridad [CONSIGNAR EN CASO DE SER PROPIO O TERCERIZADO] ubicado en [CONSIGNAR LA DIRECCION DONDE SE UBICA EL SOC] de Lima, con personal y tecnología especializada en ataques informáticos y el cual puede ser visitado para su verificación por Personal del Ejército y cuenta con el ISO 27001.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 12

DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON UN CENTRO DE ATENCION DE AVERIAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-EP/UO-0728
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la empresa a la cual represento cuenta con un Centro de Atención de Averías [CONSIGNAR EN CASO DE SER PROPIO O TERCERIZADO] especializado, ubicado en [CONSIGNAR LA DIRECCION DONDE SE UBICA EL CENTRO], que cuenta con escalamiento hasta un cuarto nivel en donde los contactos deberán ser propósito exclusivo para la atención del servicio.

El proceso de escalamiento está a cargo de:

NIVEL	NOMBRE Y APELLIDO	CORREO	TELEFONO - AÑEXO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

ANEXO N° 14

**DECLARACIÓN JURADA DE LA PROTECCION DEL SECRETO DE LAS
TELECOMUNICACIONES Y CONFIDENCIALIDAD**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-EP/UE-0728
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, la cual se considera a la información generada como de carácter clasificado, en materia de seguridad de la información, así como al reglamento general de la ley de telecomunicaciones.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 15

FORMATO DE ESTRUCTURA DE COSTOS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-EP/UO-0728
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], remito la estructura de costos de la propuesta económica.

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL EJERCITO DEL PERÚ AF 202

N°	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO(S/.)	MONTO (S/.)
1	Servicio de Internet				
2	Implementación de la Red de Enlaces MPLS				
3	Servicio de interconexión de Red de Datos (MPLS)				
4	Capacitación				
5	Otros que considere el contratista				
5.1	Servicio de Autenticación de Ancho de Banda				
5.2	Servicio de Mitigación DOS/DDoS				
5.3	Servicio de firewall de Aplicaciones WEB (WAF)				
				SUB TOTAL:	
				IGV:	
				TOTAL:	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

ANEXO N° 16

DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON PERSONAL ESPECIALIATA PARA LA CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO OPTIMIZADOR DE ANCHO DE BANDA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-EP/UO-0728
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la empresa a la cual represento cuenta con personal para la instalación, configuración y puesta en marcha del equipo administrador de ancho de banda, siendo el personal siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO EMITIDO POR LA MARCA DEL ADMINISTRADOR DE ANCHO DE BANDA.	CODIGO DE CERTIFICADO

El link para verificar dicha certificación es: [CONSIGNAR EL LINK PARA VERIFICAR EL CERTIFICADO].

// De no existir un link de verificación del certificado adjuntar a este anexo una copia del certificación. //

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 17

DECLARACIÓN JURADA DE MEJORA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-EP/UO-0728
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la empresa a la cual represento mejora el total de ancho de banda de IP-VPN de acuerdo a la mejora [CONSIGNAR EL NUMERO DE MEJORA] de las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENGLATURA DEL PROCESO]

ANEXO N° 18

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-EP/UO-0728
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la empresa a la cual represento implementará el servicio de Internet para el Ejército Peruano en [CONSIGNAR EL PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN OFERTADO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 19

DECLARACIÓN JURADA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-EP/UO-0728
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la empresa a la cual represento brindará capacitación al personal de la Entidad en los temas señalados en las bases del presente procedimiento de selección por una cantidad de [CONSIGNAR LA CANTIDAD DE HORAS ELCTIVAS] horas lectivas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

